RESOLUCIÓN No. 329 DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° INDERCAS-SAS-001-2026

"**Por la cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2.015**"

EL GERENTE DE EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS**.**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015; Decreto Departamental 201 de 2001, Decreto Departamental 108 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala como objetivos de la contratación púbica, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los fines. Respecto de los particulares, establece que tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el INDERCAS, llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

RESOLUCIÓN No. 329 DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026

Que el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare - INDERCAS, realizó el estudio previo para realizar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS BÁSICOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, IMPLEMENTACIÓN ESPECIALIZADA, MATERIALES Y OTROS BIENES PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Que el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare - INDERCAS, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.289.673.000,00)**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0341 del veinticinco (25) de agosto de 2026.

Que según lo establecido en el numeral 2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la entidad deberá elaborar pliegos de condiciones "*en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas*".

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que, dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización por parte de las entidades, según el literal a, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, encontrando que la presente convocatoria, por las características de los bienes a adquirir se ajusta dentro de esta modalidad.

De manera que la necesidad que se plantea en el estudio previo se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del

RESOLUCIÓN No. 329 DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026

26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. Que el proceso contractual en sus formas y procedimientos se ajusta al Manual de Contratación del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS

Que el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, de conformidad con los dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.3. del mismo decreto los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° INDERCAS-SAS-001-2026, se publicaron por el término de más de cinco (05) días hábiles, es decir, desde el día cuatro (04) de septiembre de 2026; en el portal único de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, durante el plazo establecido para observar el proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los oferentes y/o interesados, las cuales fueron resueltas de fondo por la entidad acorde a documento respuesta a observaciones; de igual manera.

Que se ha agotado la etapa previa dentro del proceso de selección en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA regulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare –

RESOLUCIÓN No. 329 DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026

INDERCAS, requiere ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **N° INDERCAS-SAS-001-2026**, aplicando el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL, para contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS BÁSICOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, IMPLEMENTACIÓN ESPECIALIZADA, MATERIALES Y OTROS BIENES PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare - INDERCAS, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que corresponde al gerente del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **N° INDERCAS-SAS-001-2026**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS BÁSICOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, IMPLEMENTACIÓN ESPECIALIZADA, MATERIALES Y OTROS BIENES PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 329 DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026

EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato corresponde a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.289.673.000,00)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, proyecta el costo del objeto contractual del presente proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública, es la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.289.673.000,00)**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0410 del veinticinco (25) de agosto de 2026.

TIEMPO DE EJECUCION: VEINTE (20) DIAS, contados a parir de la fecha de inicio del contrato.

MODALIDAD DE SELECCION: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El establecido en el pliego electrónico SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y el presente acto administrativo, en la página del Portal Único de Contratación, Colombia Compra Eficiente: SECOP II http:www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS legalmente constituidas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

RESOLUCIÓN No. 329 DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal, Casanare, el once (11) del mes de septiembre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente INDERCAS

Proyecto: **Luis Armando Tovar Parada**
Profesional Contratado